



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 28 de setiembre de 2018.

N^o. 12.395

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

MISIONES OFICIALES

- N^o. Resol. 73068

Modificar la Resol. 94751 de 13/Ago./018, ref. M/O en EE.UU de América del Sr. Tte. 1^o. Pablo L. Luzardo Antoria, se cumple en el período que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18037885.

BAJA

- N^o. Resol. 73069

A su solicitud, del Ejército Nacional al Sr. Tte. 1^o Esteban I. Vieta Da Silva. -Expte. M.D.N. N^o. 18043362.

RECURSOS DESESTIMADOS

- N^o. Resol. 73070

Interpuesto por la Sra. Noelia M. De Mello Mateos. -Expte. M.D.N. N^o. 17042672.

- N^o. Resol. 73071

Interpuesto por la MP (SUP) Andrea T. Rodríguez. -Expte. M.D.N. N^o. 18036390.

ASUNTOS MINISTERIALES

ASCENSOS

- N^o. Resol. 73072

En el Inc. 03 MDN, en el Cuerpo Administrativo al grado. de S/O/M (MDN), a las Sgts. 1^o (MDN) María de Lourdes Abogadro y otras como se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 18043885.

LLAMADOS A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO

- N^o. Resol. 73073

Para la contratación de 1 (un) Asesor XII, Escribano, Esc. A, Grado 4, a desempeñar funciones en la UE 041 "DINACIA", como se menciona-Expte. M.D.N. N^o. 18042722.

PERSONAL A REDISTRIBUIR

- N^o. Resol. 73074

A la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Esc. C, G. 2, Viviana Miguez Ibañez, de la UE 023 "CGFA", a la UE 041 "DINACIA", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 17009225.

COMISION DE SERVICIO

- N^o. Resol. 73075

En esta Secretaría de Estado, a la Sra. Alf. (Apy-Abg) Patricia Aparicio, perteneciente al CGE, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18040789.

PETICION DESESTIMADO

- N^o. Resol. 73076

Formulada por el Sr. Joel D. Viera Rodríguez. -Expte. M.D.N. N^o. 18018937.

- N^o. Resol. 73077

Formulada por el Sr. Darío Cardozo. -Expte. M.D.N. N^o. 17045272.

RECURSO DESESTIMADO

- N^o. Resol. 73078

Interpuesto por el Sr. Fernando López Desalvo. -Expte. M.D.N. N^o. 18027316.

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N^o. Resol. 73079

Desde la UE 001 "DGSE", Programa 300 "Misiones de Paz", Objeto del Gasto 045.006, hacia la UE 035 "SRPFF.AA" Objeto del Gasto 045.006 de la UE 035, Programa 300, por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N^o. 18041440.



1104



RESOLUCION 73068

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18037885

Montevideo, 12 1 SEP 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 2018 (número interno 94751).

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en Fort Benning, ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, al señor Alférez Hernán Guido Trentini González, para participar del "Curso Líder de Mortero de Infantería", desde el 7 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informa que el citado Oficial no podrá concurrir, asistiendo en su lugar al señor Teniente Primero Pablo Leonel Luzardo Antoria.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 2018 (número interno 94751), designándose al señor Teniente Primero Pablo Leonel Luzardo Antoria, en sustitución del señor Alférez Hernán Guido Trentini

González, para participar del "Curso Líder de Mortero de Infantería", desde el 7 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2018.

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DAICDIN
JN/SR/Lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12895
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1105



RESOLUCION 73069

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043362

Montevideo, 21 SEP 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército eleva la solicitud del señor Teniente 1ro. Esteban Ismael Vieta Da Silva, para que se le conceda la Baja.-

CONSIDERANDO: el informe emitido al respecto por dicho Comando General.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219, por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja a su solicitud del Ejército Nacional al señor Teniente 1ro. Esteban Ismael Vieta Da Silva.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación del interesado y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12395

SECPM11
JTV

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1106



RESOLUCION 73070

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17042672

Montevideo, 21 SEP 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la señora Noelia María De Mello Mateos contra el Acta Nro. 2 de 28 de marzo de 2017 del Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de un Técnico IV, Procurador, Escalafón B, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".---

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por entender que siendo Doctora en Derecho y Ciencias Sociales desde el 29 de julio de 2015 y habilitada por la Suprema Corte de Justicia para ejercer dicho título desde el 30 de mayo de 2016, resultó eliminada del Concurso al no "haber sido incluida en la lista de preselección por méritos".-----

II) que asimismo expresa, que "a pesar de ser un requisito el título de Procurador a los efectos de concursar, va de suyo que la dicente es Procuradora siendo que dicha profesión es una instancia previa a la obtención del título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales".-----

III) que por Resolución N° 001/2018 de 22 de agosto de 2018 del Tribunal de Concurso del citado Llamado, se desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueando el jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente en la materia.-

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 69.169 de 16 de setiembre de 2016 por la que se autorizó el Llamado a concurso y se aprobaron las Bases del mismo y la descripción de las funciones requeridas.-----

II) que en la "Descripción del Puesto" se estableció como requisito excluyente, el poseer "Título de Procurador expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente, habilitado ante la Suprema Corte de Justicia".-----

III) que la recurrente no acreditó en tiempo y forma tener habilitado el Título de Procuradora ante la Suprema Corte de Justicia.-----

IV) que de acuerdo a lo antes expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto, manteniendo en consecuencia el acto administrativo impugnado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del



numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

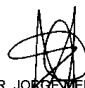
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

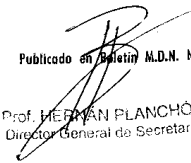
1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Noelia María De Mello Mateos contra el Acta Nro. 2 de 28 de marzo de 2017 del Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de un Técnico IV, Procurador, Escalafón B, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese a la recurrente. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE VENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



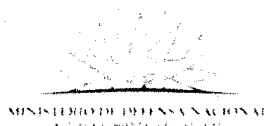
Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12395**


Prof. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DGS/DCAR
SDS/SM



1107



RESOLUCION 73071

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036390

Montevideo, 21 SEP 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por la Marinero de Ira.(SUP) Andrea Teresita Rodríguez, contra la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nro. 165/17 de 28 de noviembre de 2017.---

RESULTANDO: I) que por la Resolución 61.750 de 13 de julio de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró la incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio de la mencionada Marinero de Ira.(SUP) y se dispuso el pase al Comando General de la Armada a los efectos del cumplimiento de la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 40 de 20 de setiembre de 2001.-----

II) que por la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nro. 147/12 de 26 de noviembre de 2012 se resolvió que la Marinero de Ira. SUP) Andrea Teresita Rodríguez continuara prestando servicios y se le asignaran tareas acorde a su incapacidad.-----

III) que ante la existencia de eximiciones al servicio y del Dictamen C/M 380 de 18 de octubre de 2016 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se aprobó la Resolución mencionada en el VISTO, la cual se recurre y por la cual se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación

de retiro obligatorio a la mencionada Marinero de Ira.(SUP).-----

IV) que la recurrente se agravia por considerar, que la Resolución recurrida carece de fundamentación al no existir mérito para resolver el retiro obligatorio, por cuanto la totalidad de los informes que precedieron a la misma, expresaron que se encontraba en condiciones de reintegro.-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

VI) que por la Resolución 071/18 de 4 de junio de 2018, el Comandante en Jefe de la Armada desestimó el recurso de revocación, franqueando el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.-----

CONSIDERANDO: I) que la recurrente, por la Resolución mencionada en el RESULTANDO I), fue declarada en situación de incapacidad incompleta acorde a lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

II) que la citada disposición legal establece que en caso de incapacidad incompleta, el Comandante en Jefe de la Fuerza respectiva con intervención de la Junta médica, podrá determinar si el militar continúa su actividad, circunstancia que se verificó en virtud de lo



dispuesto por la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nro. 147/12 de 26 de noviembre de 2012.-----

III) que asimismo, la norma referida habilita a la Administración a disponer en cualquier momento la intervención de la Junta Médica a los efectos de un nuevo estudio del caso.-----

IV) que ante las sucesivas eximiciones de al servicio acaecidas con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución 147/12, el Comando General de la Armada gestionó la intervención de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que si bien mantuvo la calificación de incapacidad incompleta, amplió el tipo de tareas que no puede realizar la recurrente.-----

V) que por lo expresado, no es de recibo el agravio de la recurrente y corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto, en tanto existen fundadas razones de servicio que justifican la decisión adoptada por el Comandante en Jefe de la Armada, lo que asimismo se enmarca en lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del

Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en forma conjunta y subsidiaria al de revocación, por la Marinero de 1ra. (SUP) Andrea Teresita Rodríguez contra la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nro. 165/17 de 28 de noviembre de 2017.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación de la recurrente e iniciar el trámite de retiro obligatorio por incapacidad incompleta. Cumplido, archívese.-----

DECAR/SDS

Dr. Jorge Menéndez
Ministro de Defensa Nacional

Publicado en Bolefin M.D.N. N.º 12395

Dr. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. 73072

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043885 Montevideo, 26 SEP 2018

VISTO: las vacantes existentes en las jerarquías de Suboficial Mayor (MDN) y Sargento 1ro. (MDN) en el Cuerpo Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que la Sección Personal de Secretaría de Estado informó que las vacantes de Suboficial Mayor (MDN) se generaron 5 (cinco) con fecha 1ro. de febrero de 2018 y 1 (una) con fecha 1ro. de setiembre de 2018, debiendo ser cubiertas con fechas 1ro. de febrero y 1ro. de setiembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993 los Ascensos al Grado de Suboficial Mayor (MDN) en el precitado Cuerpo se otorgarán por el Sistema de Antigüedad Calificada.-----

II) que los Ascensos al Grado de Sargento 1ro. (MDN) se otorgarán 50% por el Sistema de Antigüedad Calificada y 50% por el Sistema de Concurso.-----

III) que el último Ascenso conferido a Sargento 1ro. (MDN) en el Cuerpo Administrativo fue por el Sistema de Antigüedad Calificada, por lo que en esta instancia corresponde otorgar el Ascenso por el Sistema de Concurso de Oposición.-----

IV) que acorde al Acta del Tribunal de Concurso y a la lista de precedencia emitida por la Comisión

Calificadora respectiva corresponde otorgar los Ascensos al Grado de Suboficial Mayor (MDN) a las Sargento 1ro. (MDN) María de Lourdes Abogadro, Carolina Vernizzi, Adriana Rodríguez, Nylia Neme, Sheila Manaslitchi y Fabiana Gallego y al Grado de Sargento 1ro. (MDN) a los Sargentos (MDN) Andrea Pérez Badano, Sandra Honorio, María Esther Rey, José Porciúncula, Cecilia Faraone, Adriana Soca y Belkis Pereira, por reunir las condiciones de Ascenso.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993 en la redacción dada por el Decreto 382/997 de 14 de octubre de 1997 y por el Decreto 117/009 de 2 de marzo de 2009.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir los Ascensos que a continuación se mencionan:

EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO

por el Sistema de Antigüedad Calificada

al grado de Suboficial Mayor (MDN)

con fecha 1ro. de febrero de 2018

a las Sargento 1ro. (MDN) María de Lourdes Abogadro, Carolina Vernizzi, Adriana Rodríguez, Nylia Neme y Sheila Manaslitchi.-

con fecha 1ro. de setiembre de 2018

a la Sargento 1ro. (MDN) Fabiana Gallego.-----

por el Sistema de Concurso de Oposición

al grado de Sargento 1ro. (MDN)

con fecha 1ro. de febrero de 2018



a los Sargentos (MDN) José Porciúncula, Cecilia Faraone y Adriana Soca.-----

por el Sistema de Antigüedad Calificada
al grado de Sargento 1ro. (MDN)
con fecha 1ro. de febrero de 2018

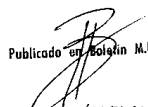
a las Sargentos (MDN) Andrea Pérez Badano, Sandra Honorio y María Esther Rey.-----

por el Sistema de Concurso de Oposición
al grado de Sargento 1ro. (MDN)
con fecha 1ro. de setiembre de 2018

a la Sargento (MDN) Belkis Pereira.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal Militar a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de los interesados y realizar las modificaciones en el Sistema de Gestión Humana (SGH) y Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12395**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
JTV



R E S O L U C I O N M.D.N. **73073**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18042722 Montevideo, **26 SEP 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.010 de 31 de agosto de 2018.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Asesor XII, Escribano, Escalafón A, Grado 4, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio y se aprobaron las Bases del Llamado y la Descripción de la función requerida.-

CONSIDERANDO: que la citada Dirección Nacional solicita dejar sin efecto el citado llamado a "Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes" y en su lugar efectuar el llamado para "Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos", aprobando las correspondientes Bases del Llamado y la Descripción de la función requerida.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.010 de 31 de agosto de 2018.-----

2do.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 1 (un) Asesor XII, Escribano, Escalafón A, Grado 4, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad de Provisoriato.-----

3ro.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y la Descripción de la función requerida, las cuales forman parte de la presente Resolución.-----

4to.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembros representantes del Jerarca como Titular: Director de División, Administrativo, Escalafón C, Grado 14, Mónica Bouzón, quien lo presidirá y como suplente, Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Laura Cal.-----

Miembros con Idoneidad Técnica como Titular: Asesor Notarial Jefe, Escribano, Escalafón A, Grado 15, Bettyna De los Santos y como suplente Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 14, Rafael Orique.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----



5to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

6to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

7mo.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12395**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



32

	Bases del Llamado	
---	-------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 de 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:



- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** vigente (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.ubuy.com.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

Página 1 de 7

5375

	Bases del Llamado	
---	-------------------	---

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

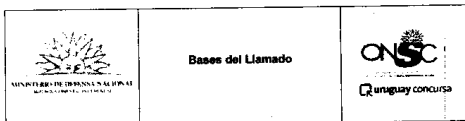
Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con

Página 2 de 7

5376



33



la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse. Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

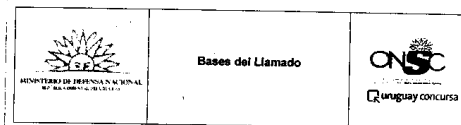
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Oposición	Hasta 40 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 20 puntos
Entrevista Personal	Hasta 20 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".



****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.**

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendían que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

34

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO DE GUAYMALBA, GUATEMALA</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC Uruguay Concursa</p>
--	--------------------------	--

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.rub.gub.gt), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO DE GUAYMALBA, GUATEMALA</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>ONSC Uruguay Concursa</p>
--	--------------------------	--

comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EST. DE ADMINISTRACIÓN DEL EJÉRCITO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EST. DE ADMINISTRACIÓN DEL EJÉRCITO	Bases del Llamado	 Uruguay concursa
--	-------------------	---

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.


35



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EST. DE ADMINISTRACIÓN DEL EJÉRCITO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 Uruguay concursa
------------------------	---

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad/es Ejecutora/s: 041 – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Unidad/es Organizativa/s: Asesoría Notarial (Canelones)

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad:

- Asesoramiento e intervención en asuntos notariales, procesos de adquisición de bienes y servicios y de integración patrimonial de bienes inmuebles afectados a la Infraestructura Aeronáutica Nacional.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Escribano Público

Escalafón: A

Grado: 04

Denominación: Asesor XII

Serie: Escribano

V. Tareas Claves

- Asesorar e intervenir en todos los temas inherentes a su profesión, que le sean requeridos.
- Intervenir en comisiones asesoras de adjudicaciones y de apertura de licitaciones.
- Confeccionar proyectos de contratos y negocios jurídicos que le sean requeridos.
- Mantener actualizado el Registro de inmuebles afectados a la Infraestructura Aeronáutica.
- Evaluar y resolver sobre documentos e información proporcionada por terceros.

36



37

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisoriat (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 160 horas mensuales. Jornada ordinaria de trabajo, 8 horas de labor diarias. Horario habitual de 8:00 a 16:00 horas. Este horario puede ser diferido por razones de servicio. (Régimen horario para funcionarios civiles de DINACIA, acorde a lo establecido en el Decreto N° 188/012 de 8 de junio de 2012).
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 36.519 (nominales a valores de enero 2018).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Sede Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica / Aeropuerto Internacional de Carrasco. (Departamento de Canelones).
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisoriat. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A. **Formación:** Título de Escribano Público habilitado por la Suprema Corte de Justicia (Jura ante la Suprema corte de Justicia).
- B. **Experiencia:** No menor a dos años en el ejercicio de la Profesión de Escribano Público en el ámbito público o privado, lo que deberá ser debidamente acreditado.

5383

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

C- Otros: Conocimientos a nivel de usuario de herramientas informáticas (de Operador Windows, y de Operador Office (Word y Excel 2007 o superior) Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.

2. A VALORAR

A.- **Formación:** Especializaciones, cursos, congresos, seminarios directamente relacionados con el puesto objeto del curso, debidamente documentados donde conste carga horaria.
Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.

B.- **Experiencia:** En tareas que tengan relación con el puesto objeto del concurso por un plazo no menor a dos años dentro del Estado o en el ámbito privado.
Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.

C- **Otros:** Cursos relativos a la normativa y procedimientos de aplicación en la Administración Pública y en normativa aeronáutica.
Todo lo que deberá ser debidamente acreditado.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.
Competencias Conductuales y/o funcionales:
Comunicación efectiva
Aprendizaje continuo
Trabajo en equipo
Habilidad analítica

5384



RESOLUCION M.D.N. **73074**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17009225

Montevideo, **26 SEP 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la redistribución de la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Viviana MIGUEZ IBÁÑEZ, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica expresa que la redistribución de dicha funcionaria es de suma importancia para la gestión de la Unidad Ejecutora.-----

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, el cual establece que el Jerarca del Inciso podrá disponer el traslado de funcionarios y sus respectivos cargos de una a otra Unidad Ejecutora para desarrollar iguales o diferentes tareas, en atención a sus necesidades de gestión y a la planificación de los recursos humanos.-----

II) que acorde a lo expresado por el artículo 6 del Decreto 218/016 de 11 de julio de 2016, el traslado se dispondrá por Resolución fundada del Jerarca del Inciso, precisando el cargo así como los conceptos que integrarán la redistribución del funcionario en la oficina de destino.-----

III) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informa que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", para financiar la diferencia de remuneración que surge de la adecuación presupuestal practicada por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-

IV) que la Contaduría General de la Nación informó favorablemente sobre la redistribución que se gestiona.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 218/016 de 11 de julio de 2016.--

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Redistribuir a la funcionaria Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2 Viviana MIGUEZ IBÁÑEZ, perteneciente a la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica".--
2do.- La funcionaria ocupará un cargo presupuestado de Administrativo II, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, percibiendo una remuneración mensual a valores de enero 2018 de \$ 31.278,13 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos setenta y ocho con 13/00) según el siguiente detalle:-----



Objeto del Gasto	Importe	Total
011.300/0	7.343,07	
048.032/0	347,58	
042.400/0	23.587,47	
		31.278,13

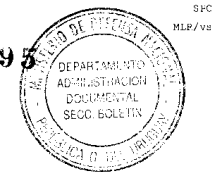
3ro.- El costo de la redistribución asciende a la suma de \$ 55.895,15 (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con 15/100) anuales a valores 2018, más aguinaldo y cargas legales y será financiado con cargo a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Objeto del Gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", que cuenta con la disponibilidad suficiente.----
4to.- El Organismo de destino coordinará con el Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución.-----
5to.- El Comando General de la Fuerza Aérea deberá remitir a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, los antecedentes funcionales en un plazo de 30 días corridos a partir de la presente Resolución.-----
6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la

Fuerza Aérea para la notificación de la interesada y demás efectos, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12395

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73075**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18040789

Montevideo, **26 SEP 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional de la señora Alférez (Apy-Abg.) doña Patricia Aparicio perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

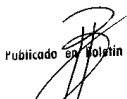
1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 (tres) años a partir del 1ro. de noviembre de 2018 al Ministerio de Defensa Nacional, a la señora Alférez (Apy-Abg.) doña Patricia Aparicio perteneciente al Comando General del Ejército.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE NENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12395**


Prof. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
12/11/18

5389



RESOLUCION M.D.N. **73076**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18018937

Montevideo **26 SEP 2018**

VISTO: la petición formulada por el señor Joel Daniel Viera Rodriguez por la cual solicita su reingreso al Comando General de Ejército o que en su defecto se le modifique la causal de Baja, eliminando la referencia a la "mala conducta".-----

RESULTANDO: I) que el peticionante ingresó al Comando General del Ejército el día 1ro. de agosto de 2017 y prestó servicios en la Brigada de Ingenieros Nro. 1 como Soldado de 1ra., hasta el día 30 de abril de 2018, fecha en la cual fue dado de Baja por la causal "Grave Falta contra la Disciplina", "Conducta Mala".-----

II) que el mencionado Comando informó que la baja se dispuso al haber consumido sustancias estupefacientes durante el uso del período de licencia ordinaria, aspecto que resultó plenamente probado y admitido por el propio ex-militar.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 219 del Decreto Ley 14.157, (Orgánica de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, dispone que "La baja se produce por las causas que se enumeran a continuación", expresando en el literal B: para el Personal Subalterno, "Por rescisión del Documento de Servicio Militar o por no renovación del mismo".-----

II) que el ex militar contravino expresamente lo estipulado en su Documento de Servicio Militar

5390

en lo concerniente a la prohibición de consumo de estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas que causan alteraciones irregulares en la psiquis.-----

III) que la Resolución que dispuso su baja de las Fuerzas Armadas no fue objeto de recurso administrativo alguno y devino en consecuencia un acto administrativo firme.-

IV) que se le confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, no siendo evacuada la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada de la Brigada de Ingenieros Nro.1, por la Asesoría Jurídica Notarial del Estado Mayor Ejército y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Sr. Joel Daniel Viera Rodríguez.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12395**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73077**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17045272

Montevideo, **26 SEP 2018**

VISTO: la petición formulada por el señor Darío Cardozo de "reactualización de los haberes de Retiro".-----

RESULTANDO: I) que el titular percibe pasividad por acumulación de servicios, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, habiendo computado 5 años y 10 meses de servicios militares simples y 29 años y 6 meses de servicios civiles, totalizando 35 años y 4 meses de servicios y otorgada a partir del 10 de junio de 2008, por Resolución de fecha 26 de abril de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 19.036.-----

II) que el gestionante fundamenta su petición de reactualización, invocando las normas de aumentos de pasividades que estaban por debajo del mínimo imponible, sin individualizar las mismas.-----

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes administrativos, surge que al titular se le otorgó una pasividad por acumulación de servicio acorde con la normativa vigente, la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y su Decreto reglamentario 66/005 de fecha 18 de febrero de 2005.-----

II) que a la fecha de otorgamiento de su pasividad, no se encontraban vigentes los Decretos 261/011 de 25 de julio de 2011 y 273/012 de 21 de agosto de 2012, ni sus siguientes actualizaciones, no siendo viable jurídicamente la aplicación retroactiva de los mismos.-----

II) que la liquidación oportunamente efectuada por el acto administrativo citado en el RESULTANDO I) fue realizada acorde a derecho, correspondiendo desestimar la petición impetrada.-----

III) que se confirió vista en el marco de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, la cual no fue evacuada por el peticionario.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Señor Darío Cardozo de "reactualización de los haberes de Retiro".-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental de este Ministerio, notifíquese al interesado. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12395

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DJN/SJ
MVP



R E S O L U C I O N M.D.N. 73078

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18027316

Montevideo, 26 SEP 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el funcionario Fernando López Desalvo contra "la Resolución del MDN N° 71.897 de 18 de enero de 2018 y contra el acto administrativo de DINACIA del 25 de mayo de 2018".-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución 71.897 se autorizó el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer dos vacantes de Ascenso del Escalafón Civil "D", Grados 8 y 7 respectivamente, en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, y se aprobaron las Bases y los perfiles de los cargos nominados.-

II) que por Comunicado Nro. 1 de 23 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, en cumplimiento de la Resolución antes mencionada, llamó a interesados para la provisión de los cargos, estableciendo plazo y lugar para la entrega de la documentación especificada en las Bases del Concurso para su provisión.-----

III) que el recurrente se agravia por entender que el Ministerio de Defensa Nacional actuó omitiendo varios principios generales del artículo 2 del Decreto 500/991, al no haberle notificado personalmente de

la Resolución que dispuso el llamado a Concurso, ni del acto administrativo de la Dirección Nacional antes referido.-----

IV) que asimismo, el recurrente solicita se le conceda un plazo para postularse al concurso mencionado en el Escalafón Civil "D" Grado 8.-----

V) que los recursos contra la Resolución del Ministerio de Defensa 71.897 de 18 de enero de 2018 fueron interpuestos en tiempo y forma; y en relación al segundo acto administrativo recurrido, si bien no está correctamente identificado por ser de fecha 23 de mayo de 2018, no corresponde contra el mismo la interposición de recursos por tratarse de un acto de ejecución de la Resolución antes mencionada.-----

CONSIDERANDO: I) que la Administración actuó conforme a derecho al publicar la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.897 de 18 de enero de 2018, en la página web del citado Ministerio y de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, acorde a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que asimismo, en las Bases del Concurso aprobadas por la Resolución 71.897 multicitada, en el numeral 7 se estableció que "Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, siendo el



único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes...".--

III) que, en virtud de lo expresado, no corresponde hacer lugar al recurso revocación interpuesto.--

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el funcionario Fernando López Desalvo contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.897 de 18 de enero de 2018.-----

2do.- Franquear el recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, pase a la Presidencia de la República a efectos de dar trámite a lo dispuesto en el numeral 2do.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12395

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73079**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041440

Montevideo, **26 SEP 2018**

VISTO: las gestiones realizadas por la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", por las cuales solicita la apertura del crédito en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones de paz", por un importe de \$ 112.018,69 (pesos uruguayos ciento doce mil dieciocho con 69/100).-----

CONSIDERANDO: I) que el precitado Objeto del Gasto cuenta con crédito disponible suficiente en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", de acuerdo a lo informado por el Departamento Contabilidad (UE-001) de este Ministerio, razón por la cual se entiende pertinente realizar una trasposición de créditos entre las mencionadas Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que consultada la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos en el mencionado Objeto del Gasto.-----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los Objetivos y Metas de ambos Programas, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Traspone por un importe de \$ 112.018,69 (pesos uruguayos ciento doce mil dieciocho con 69/100) en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones de paz", según el siguiente detalle:-----

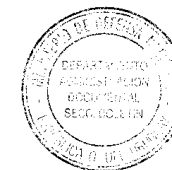
DESDE:				HACIA:				Imp \$
U/E	OG	Prog	Fin	U/E	OG	Prog	Fin	
001	045.006	300	1.1	035	045.006	300	1.1	112.018,69

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Bol. M.D.N. Nº **12693**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Fojas 5399, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.
finalizando el presente Boletín 12395 de fecha 28 de setiembre de 2018.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón